



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"

SAN LUIS, - 9 MAYO 2016

VISTO:

El EXP-USL: 1158/16 en el cual la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis solicita la modificación del Art. 3º de la Ord. Nº 7/93-CS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. Nº 53/13-CS se aprueba la nueva Estructura de Gestión de la UNSL en cuanto a la denominación de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que se crea así la Subsecretaría de Enseñanza Preuniversitaria, dependiente de la Secretaría Académica, teniendo por funciones brindar amplio apoyo a todos los temas relacionados con el funcionamiento de los establecimientos de Enseñanza Media, Primaria e Inicial dependientes de la Universidad.

Que mediante Ord. Nº 7/93-CS se aprueba el Reglamento de concursos para la provisión de cargos directivos para el Nivel Medio de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que el Art. 3º de dicha norma establece que "...Las Comisiones Asesoras que entenderán en los respectivos concursos serán integrados de la siguiente forma: a) Secretario Académico de la Universidad Nacional de San Luis...".

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria Académica de la UNSL solicita la modificación del Art. 3º de la Ord. Nº 7/93-CS que reemplace, en primera instancia como miembro natural de las Comisiones Asesoras, al Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria y como su suplente natural el secretario Académico de la UNSL.

Que motiva esta solicitud la intención de delegar en el Subsecretario estas actividades dada su competencia específica en temas inherentes a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la modificación de la Ordenanza Nº 7/93-CS, de acuerdo al anteproyecto obrante a fs. 2-3 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 12 de abril de 2016 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Art. 3º de la Ord. Nº 7/93-CS, el que quedará redactado de la siguiente forma, en virtud de los considerandos arriba expuestos:

"ARTÍCULO 3º.- Las Comisiones Asesoras que entenderán en los respectivos concursos serán integradas de la siguiente forma:

a) Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional de San Luis.

i. - Suplente: Secretario Académico de Universidad.

b) Un Director titular de escuela estatal de Nivel Medio.

Cpde. Ord. C.S. Nº

15



ADU
Asociación Docentes Universitarios San Luis

repositorio digital de adu
(digitado y normalizado)

Asociación Docentes Universitarios San Luis

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

c) Profesor titular universitario especializado en Ciencias de la Educación.

d) Un Profesor titular de la escuela".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. Nº

15

TAM

NR

esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.